

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1448/2007. (PD. 74/2009).

NIG: 0401342C20070010311.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1448/2007. Negociado: T2.

Sobre: Resolución contrato.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.

Letrado: Sr. García Cerezo, Juan Félix.

Contra: Asociación Ateneo de Almería.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1448/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) contra Asociación Ateneo de Almería sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 194/2008

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.

Lugar: Almería.

Fecha: Siete de noviembre de dos mil ocho.

Parte demandante: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Abogado: Juan Félix García Cerezo.

Procuradora: Antonia Abad Castillo.

Parte demandada: Asociación Ateneo de Almería.

Objeto del juicio: Resolución de contrato de cesión gratuita.

F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), frente a Ateneo de Almería, debo:

1. Declarar resuelto el contrato de cesión a favor del Ateneo de Almería del inmueble sito en la Calle Almedina, núm. 46, hoy 48, propiedad de la entidad Unicaja, suscrito con fecha 24 de diciembre de 1990, ante la imposibilidad de cumplir esta con su fin social.

2. Acordar la entrega de la posesión del referido inmueble a su propietaria la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

3. Condenar a la demandada al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución

apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Asociación Ateneo de Almería, extiendo y firmo la presente en Almería a veintidós de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de autos núm. 370/2008.

NIG: 28079 4 0014712 /2008

01005

Núm. Autos: Demanda 370/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Raquel Fariñas Cadierno.

Demandado/s: I Rufaro, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintisiete de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 370/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Raquel Fariñas Cadierno contra la empresa I Rufaro, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuya copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a I Rufaro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a quince de diciembre de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

Núm. Autos: Demanda 370/2008.

Núm. Sentencia: 356/08.

En la ciudad de Madrid a quince de diciembre de dos mil ocho.

Doña Concepción del Brío Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete del Juzgado y localidad o provincia Madrid tras haber visto los presentes autos sobre Despido entre partes, de una y como demandante Raquel Fariñas Cadierno y de otra como demandado I Rufaro, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28.3.2008 tuvo entrada en el Decanato de los Juzgados de lo Social de Madrid demanda presen-